

**PLE 03-JUL-25 (2/CP) GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA FINANCIADA CON SUBVENCIONES Y REMANENTE DE TESORERÍA CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

PLE 03-JUL-25 (2/CP)

«VISTA la documentación obrante en el expediente relativa a la modificación del presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Pamplona, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 16 de enero de 2025 (2/CP), necesaria para gastos de proyectos financiados con subvenciones y remanente de tesorería, conforme a lo regulado en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto vigentes, SE ACUERDA:

1.- Aprobar generación de crédito en el presupuesto de 2025 del Ayuntamiento de Pamplona por importe total de 121.085,75 euros, financiada con subvenciones, con el siguiente detalle:

Gasto		Financiación (ingreso)	
Partida	Importe	Partida	Importe
30/92250/120090 Oficina Estratégica Retrib. Básicas funcionarios	36.085,75	20/49700 Subvención Unión Europea	36,085,75
40/15331/609000 Vía Pública Infraestructuras Bienes Uso Público	85.000,00	20/75080 Subv. Gobierno de Navarra	85.000,00

Estas modificaciones presupuestarias serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

2.- Aprobar un suplemento de crédito en la aplicación 30/92250/120090 *Oficina Estratégica Retrib. Básicas Funcionarios*, por importe de 55.102,00 euros, destinado a gasto de personal en la ejecución del Proyecto OPEN LAB, financiado con incremento por el mismo importe de la partida de ingresos 20/87010 Remanente de Tesorería por gastos con financiación afectada.

Conforme a lo establecido en la Base 4 de las de presupuesto vigente, someter la modificación aprobada en este punto a exposición pública durante un plazo de quince días naturales desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona. La presentación de reclamaciones durante el periodo de exposición pública implicará la necesidad de su aprobación definitiva de forma expresa por el Pleno para su entrada en vigor.»

3.- Se considera aplicable a estas modificaciones la base 10, apartado 8, de las Bases de Ejecución vigentes, en el supuesto de creación de nuevas aplicaciones presupuestarias para la imputación definitiva del gasto.»



AA70401A88D4D7E714C0EEBF0BA7816CHC